



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,  
Jurídicas y Sociales

Salta, 24 ABR 2015'

RES. CD-ECO N° 080.15

Expte. N° 6536/14

**VISTO:** La presentación efectuada por el Cr. Néstor Francisco Vicco, Docente de la Cátedra "Costos" de esta Facultad, por medio de la cual solicita la designación de la Cra. María Ivana Ferreyra para el dictado de la Asignatura del mismo nombre, para la Carrera de Contador Público Nacional, a dictarse en la Sede Regional Tartagal; y,

**CONSIDERANDO:**

Lo establecido por la Res. CS 684/10, Convenio ME 844/10.

Que por Res. CD-ECO 259/14 fue designado el Cr. Fredy Monné en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación simple en la Asignatura citada, desde el 11/8/14 y hasta que se cubran por concurso, o por el término de 18 meses o hasta nueva disposición, lo que suceda primero.

Que por razones de incompatibilidad no le fue posible al Cr. Monné asumir las funciones del cargo, razón por la cual el Consejo Directivo, en Reunión Ordinaria N° 01/15 de fecha 24/02/15, resolvió dejarla sin efecto.

Que en razón de la necesidad de dar inicio y continuidad al dictado de las clases, se encomendó dichas actividades a la Cra. María Ivana Ferreyra.

Lo dictaminado por la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina a fs. 152 de las presentes actuaciones.

Lo resuelto por el Consejo Directivo en Reunión Ordinaria N° 04/15 de fecha 14/4/2015.

**POR ELLO:**

En uso de las atribuciones que le son propias,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS  
ECONOMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- Designar** temporariamente en carácter de **Interina** a la Cra. MARÍA IVANA FERREYRA, D.N.I. N° 23.662.934, en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos, con Dedicación Simple, para la asignatura "Costos", de la Carrera de Contador Público Nacional de esta Facultad, que se dicta en la Sede Regional Tartagal, a partir del 2 de Febrero de 2015 y por el término de 18 meses o hasta que el cargo se cubra por concurso o hasta nueva disposición, lo que suceda primero.

**ARTÍCULO 2º.- Establecer** que la docente designada deberá cumplir sus funciones en la asignatura motivo de esta designación interina y/o en cualquiera otra de la misma área o disciplina afín de acuerdo a su especialización, necesidades de la Facultad y dedicación.

**ARTÍCULO 3º.- Recordar** a la docente designada, lo normado por los Artículos 58 de la Res. CS 350/87 y 49 de la Resolución CS N° 661/88 y modif. – Reglamentos de concursos para la provisión de cargos de Profesores Regulares y Jefe de Trabajos Prácticos y Auxiliares Docentes de Primera Categoría, respectivamente (de aplicación supletoria), que establecen los plazos para las tomas de posesiones en cada caso.

...///





Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,  
Jurídicas y Sociales

///...

**RES. CD-ECO N°**

**Expte. N° 6314/15**

**ARTÍCULO 4°.- Recordar** el deber impuesto por la siguiente Reglamentación:

- a) El inciso l) del Artículo 27 de la Ley 22.140 Régimen Jurídico Básico de la Función Pública que dispone: *“Encausarse en las disposiciones legales y reglamentarias sobre incompatibilidad y acumulación de cargos”; y su reglamentación que puntualiza: “El personal deberá declarar bajo juramento los cargos oficiales, su condición de jubilado, o retirado y las actividades privadas que desempeñe a efectos de determinar si está comprendido en el régimen de acumulación de cargos”;*
- b) La Res. CS 420/99 – Régimen de Incompatibilidad y modif., de aplicación a todo el personal que cumpla funciones en esta Universidad.

**ARTÍCULO 5°.- Dejar establecido** que la presente designación quedará supeditada al cumplimiento de los requisitos del caso, por lo que la profesional nombrada deberá presentarse en la Dirección General de Personal dentro de las 48 hs. posteriores de ser notificada.

**ARTÍCULO 6°.- Aclarar** que si la profesional nombrada no presenta la correspondiente actualización de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad, le serán retenidos sus haberes hasta el efectivo cumplimiento de dicha obligación, en un todo de acuerdo con lo establecido en la Resolución CS N° 342/10.

**ARTÍCULO 7°.- Recordar** que para la debida presentación de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad, en los cargos a consignar de otras entidades, las certificaciones deberán corresponder al área de Personal de las mismas, caso contrario, se deberán adjuntar a las declaraciones juradas el certificado del área de Personal de la Entidad (Memorando N° 2/10 de la Dirección Gral. de Personal).

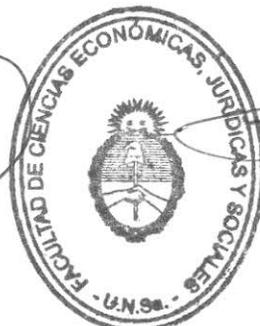
**ARTÍCULO 8°.- Establecer** que los horarios consignados en las declaraciones juradas, de los cargos que correspondan a esta Facultad, deberán ser certificados por los responsables de Cátedra. En el caso de estos últimos, sus horarios deberán ser certificados por el Director de Departamento.

**ARTÍCULO 9°.- Imputar** la erogación que demande la aplicación de la presente Resolución, al financiamiento previsto por Res. CS 684/10, Convenio ME 844/10 - C.P.N. Tartagal.

**ARTÍCULO 10°.- Hágase saber** a la interesada, a la Obra Social de la Universidad Nacional de Salta, a la Secretaría Administrativa de la Universidad y siga a la Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.

*[Handwritten signature]*  
2005

*[Handwritten signature]*  
**Cr. Diego Sibello**  
Secretario As. Institucionales y Administrativo  
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNsa



*[Handwritten signature]*  
**Cr Antonio Fernández Fernández**  
DECANO  
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNsa